



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2021 - 00333 – 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Davivienda S.A
Demandado	José Alexander Giraldo y Bintius Investment S.A.S
Tema	Ordena expedir Despacho Comisorio para secuestro de establecimientos de comercio

Se orden incorporar al expediente electrónico, respuestas provenientes del Banco Pinchincha, Cámara de Comercio de Medellín y del Banco Davivienda, informando sobre la inscripción de las medidas cautelares ordenadas por el Despacho.

Una vez registrado el embargo, y conforme al art. 599 y 601 del Código General del Proceso, se ordena el SECUESTRO del establecimiento de comercio denominado BINTIUS, ubicado en la carrera 43 A No. 5 A – 112 Ofc, 213 de Medellín, con Matrícula nro. 21-654213-02.

Para tal fin, de conformidad con el ACUERDO PCSJA-11650 del 10 de octubre de 2020, se comisiona a los señores Jueces 30 y 31 Civiles Municipales de la ciudad de Medellín para asuntos comisorios - REPARTO, a quien se le confieren amplias facultades para efectuar la diligencia de secuestro e igualmente, para allanar en caso de ser necesario.

Se designa como secuestre del listado actual de auxiliares de la justicia a JORGE EDILBERTO SUÁREZ URIBE c.c 19.332.459 ubicado Carrera 43 No. 38 Sur – 13 Piso 2 de Envigado - Antioquia, Teléfonos 331 15 94 / 314 472 52 85 / 310 428 73 50. Email: jorgesuarez60@yahoo.com.mx. Comuníquesele el nombramiento allegando copia de la comunicación para el expediente. Expídase comisión con los insertos necesarios.

### NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Mario Alberto Gomez Londoño**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 010**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8d5b01593b577facc91303b05a55d4a95a6356f54a82ccc6136f25aea0a2bbf8**

Documento generado en 26/10/2021 08:48:04 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**